

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21855** REAL DECRETO 1141/1987, de 24 de abril, por el que se indulta a Patricio Palomares Ruiz.

Visto el expediente de indulto de Patricio Palomares Ruiz, condenado por el Juzgado de Instrucción de Linares, en sentencia de 10 de febrero de 1979, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y 15.000 pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 1987.

Vengo en indultar a Patricio Palomares Ruiz del total de la pena impuesta.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**21856** ORDEN de 19 de agosto de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 5/54.348, interpuesto por doña Mercedes Mateo Cabrejas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5/54.348, seguido a instancia de doña Mercedes Mateo Cabrejas, Oficial de la Administración de Justicia, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre reclamación de haberes objeto de retención, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 27 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Mateo Cabrejas contra la desestimación presunta por el Ministerio de Justicia, de solicitud de abono de haberes retenidos; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21857** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de bonos del Estado, de emisión 25 de septiembre de 1987.

El apartado 4.5.4.e de la Orden de 22 de enero de 1987 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en bonos del Estado durante 1987,

establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión de 25 de septiembre por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de julio de 1987, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 17 de septiembre,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 23.164.720.000 pesetas.

Importe nominal adjudicado: 17.801.970.000 pesetas.

2. Tipos de interés.

Tipo de interés máximo aceptado: 12,95 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 12,909 por 100.

Tipo de interés nominal anual de la emisión, pagadero por semestres vencidos: 12,90 por 100.

3. Datos del cupón complementario:

Tipo solicitado (porcentaje): 12,95. Importe nominal (millones): 6.218,50. Cupón bruto (porcentaje): 0,120. Cupón líquido (porcentaje): 0,096. Importe efectivo a ingresar por cada bono (pesetas): 9.990,40.

Los solicitantes a tipo de interés igual o inferior al nominal no percibirán cupón complementario por lo que deberán ingresar 10.000 pesetas por cada bono suscrito.

4. Periodo de suscripción posterior a la subasta.

Se abre un periodo de suscripción al tipo de interés nominal de la presente deuda que finalizará el 25 de septiembre de 1987, y durante el que se podrán suscribir bonos al 12,90 por 100, hasta un importe nominal total de 17.801,97 millones de pesetas, con un límite por suscriptor de 25.000.000 de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este periodo tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta en virtud de ofertas en que se solicitaba un tipo de interés igual o inferior al tipo nominal anual, pagadero por semestres vencidos, de la emisión.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

#### 21858 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de septiembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	121,349	121,653
1 dólar canadiense .....	92,092	92,322
1 franco francés .....	20,032	20,082
1 libra esterlina .....	199,680	200,180
1 libra irlandesa .....	179,463	179,912
1 franco suizo .....	80,609	80,811
100 francos belgas .....	321,753	322,558
1 marco alemán .....	66,763	66,930
100 liras italianas .....	9,251	9,274
1 florín holandés .....	59,339	59,488
1 corona sueca .....	19,011	19,059
1 corona danesa .....	17,379	17,422
1 corona noruega .....	18,246	18,292
1 marco finlandés .....	27,620	27,689
100 chelines austriacos .....	948,930	951,305
100 escudos portugueses .....	84,652	84,864
100 yens japoneses .....	84,329	84,540
1 dólar australiano .....	88,646	88,867
100 dracmas griegas .....	87,302	87,520
1 ECU .....	138,690	139,037